

## **ENMIENDA**

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley Orgánica de Educación, a los efectos de MODIFICAR el apartado 2 del artículo 25 del referido texto.

Redacción que se propone:

“Artículo 25. Organización del cuarto curso.

2. Además de las materias enumeradas en el apartado anterior, los alumnos deberán cursar tres materias de las siguientes:

Biología y geología.

Economía

Física y química.

Informática.

Latín.

Música.

Segunda lengua extranjera.

Tecnología.”

## JUSTIFICACIÓN

Completar el abanico de optativas de cuarto curso de ESO incluyendo la materia de economía, que va a cumplir una función claramente orientadora en aquellos alumnos interesados en el mundo empresarial y que la estructura definida en el Proyecto actual no atiende.

Establecer el carácter obligatorio de la educación plástica y visual en cuarto curso.

---

---

## ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley Orgánica de Educación, a los efectos de MODIFICAR el apartado 5 del artículo 24 del referido texto.

Redacción que se propone:

“Artículo 24. Organización de los cursos primero, segundo y tercero.

5. Asimismo, en el conjunto de los tres cursos, los alumnos podrán cursar alguna materia optativa. La oferta de materias optativas deberá incluir una segunda lengua extranjera, cultura empresarial del espíritu emprendedor y cultura clásica. Las Administraciones educativas podrán incluir la segunda lengua extranjera entre las materias a las que se refiere el apartado 1.”

## JUSTIFICACIÓN

El propio Ministerio de Educación y Ciencia ha manifestado y así lo recoge la Exposición de motivos del proyecto un compromiso decidido con los objetivos educativos de planteados por la Unión Europea para los próximos años. Entre los objetivos educativos comunes se encuentra el de desarrollar el espíritu emprendedor.

En el mismo sentido, el “Programa de trabajo detallado para el seguimiento de los objetivos concretos de los sistemas de educación y formación en Europa”, establece como competencia clave para desarrollar las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento el espíritu empresarial y dispone que la educación y la formación deberían ofrecer una comprensión del valor de la empresa y que el desarrollo del espíritu empresarial

es importante para los particulares, la economía y la sociedad en general.

Así, el apartado g del artículo 23 de este Proyecto de Ley Orgánica establece que la educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

Se propone por tanto introducir la materia de cultura empresarial del espíritu emprendedor en los cursos primero, segundo y tercero de ESO.